Miércoles 27 de Agosto de 1873 — MONTEVIDEO — Año X 2ª Época Núm. 2,619

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 16
[illegible]
GERENTE, RICARDO GOODALL

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . " 20 " "
EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales

AVISOS—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS—Se aceptan *gratis* cuando son esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR POLITICO
JULIO HERRERA Y OBES

REDACTORES
JACINTO ALBISTUR — PABLO DE-MARIA

ADMINISTRADOR
MIGUEL ALVAREZ

SOLICITADAS—Se cobran adelantadas á razon de 41 pesos por columna ó 50 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

Almanaque

AGOSTO, 27.—SAN JOSÉ DE CALASANZ FUNDADOR.

ITINERARIO GENERAL
DE LA EMPRESA
de Mensagerías Orientales
Desde el 1.º de Abril del año 1872.
Salidas de la capital

Para San José, por Santa Lucía—Los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.
Para Florida, por Juan Chazo—Los días martes, jueves y sábados.
Para Colonia y Rosario, por Santa Lucía—Los días 2, 4, 12, 16, 22 y 26.
Para Mercedes, Perdido y Guaycurú, por Santa Lucía—Los días 8, 19 y 25.
Para Porongos y San Gregorio, por Santa Lucía—Los días 3, 7, 13, 17, 23 y 27.
Para Rivera y Santa Ana, por Santa Lucía—Los días 1, 11 y 21.
Para Tacuarembó, Florida y Durazno, por Santa Lucía—Los días 1, 6, 11, 16, 21 y 26.
Para Treinta y Tres—Los días 12 y 27.
Para Artigas, por Cerro-Largo—Los días 1, 3, 5, 8, 11, 14, 18, 21, 24, 28 y 30.
Para Rocha, por San Carlos y Maldonado—Los días 2, 6, 12, 16, 22 y 26.
Para Minas, por Pando—Los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 27.
Para Durazno, por Juan Chazo y Camino de Maciel—Los días 4, 14, 24 y 29.
NOTA—Esta Empresa hace el servicio de sus diligencias por Santa Lucía para los puntos ya determinados, en combinacion con la del Ferro-Carril, y siendo de su cuenta el pasage en este hasta dicho punto.
La hora de partida será designada en el boleto de pasaje.
Tertilio Vidal, Gerente.

Mensagerías Comerciales
CALLE DEL URUGUAY, 31
Itinerario general desde el 1.º de Junio de 1873
Salidas de la capital

Para San José por Santa Lucía, los días 2, 4, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.
Para el Rosario por Santa Lucía, San José y Colonia Suiza, los días 5, 13, 15, 20, 23 y 30.
Para Mercedes por Santa Lucía, San José y Lata, los días 10, 20 y 30.
Para Porongos por Santa Lucía, San José y San Gregorio, los días 1, 3, 6, 11, 13, 16, 21, 23 y 26.
Para Paysandú por Juan Chazo y Camino de la Cuchilla, los días 2, 9, 17 y 24.
Para el Durazno por Juan Chazo y Camino de Maciel, los días 7, 13, 21 y 30.
Para el Durazno, por Juan Chazo y Florida, los días 3, 19, 26 y 31.
Para Tacuarembó por Juan Chazo, Florida y Durazno, los días 1, 6, 11, 16, 21 y 26.
Para Mangrullo por Juan Chazo, Florida y Santa Clara de Olimar, los días 1, 9, 17 y 25.
Para Polanco del Río Negro por Juan Chazo, Florida, Polanco del Yí y Carpintería, los días 1, 11 y 21.
Para Polanco del Río Negro por Canelones, Polanco del Yí y Carpintería, los días 7, 17 y 27.
Para el Yí por Canelones y San Ramon, los días 2, 4, 6, 8, 10, 14, 16, 18, 20, 24, 26, 28 y 30.
Para Artigas por Treinta y Tres los días 7 y 22.

Diligencias particulares

Las diligencias de la nueva empresa para Maldonado y San Carlos salen de la calle 18 de Julio, núm. 2, los días 4, 9, 14, 19, 24 y 29 y se vuelven los mismos días de Maldonado.
Para Minas, los días 1, 7, 13, 19 y 25.
Para los mismos puntos en la Cochería del Plata, 18 de Julio, los días 3, 13, 21 y 23.
La Yesca para el Yí, Farruco, Paso de Ramirez del Río Negro y [illegible] sale de la calle 18 de Julio, n. 31, los días 6, 16, y 26 de cada mes.

[illegible]

VAPORES

[illegible]

EL SIGLO

El escándalo de los escándalos

A LA CONCIENCIA DE LOS HOMBRES HONRADOS.

«El derecho y el crimen, dice Victor Hugo, jamás [illegible] reunidos. El día en que se reunieran, las palabras de la lengua humana cambiarían de sentido, se desvanecería toda certidumbre y sobrevendría el caos social.»

Cuando por casualidad se ha visto alguna vez semejante fenómeno en la historia, sucediendo que por un instante tiene el crimen fuerza de ley, hay algo que se estremece en los cimientos mismos de la sociedad.

Jusque datum sceleri, exclama Luciano, y ese verso atraviesa la historia como un grito de horror...

¿Estaremos en el caso de repetir esa exclamacion desconsoladora?

No lo sabemos, pero una terrible duda turba nuestro espíritu.

Diga el pueblo nuestras revelaciones y despues pronuncie la sentencia.

Van á desfilar ante sus ojos, los hechos que se produjeron entre las cuatro paredes de los tribunales, y que la prensa, llenando una vez por todas su mision, va á esponer, desnudos, descarnados, acusadores, al [illegible] de la publicidad.

En seguida, interrogue todo hombre honrado su conciencia y declare si desgraciadamente es cierto ó por fortuna no es verdad que el delito, en vez de ocupar el banco de los reos, se ostenta atrevido é insolente sobre el alto sillon del majistrado.

El resultado de la recusacion entablada por el Sr. Abella contra el Juez del Crimen de la primera seccion, en el juicio de imprenta pendiente con varios empleados de Policía, es el que nos arranca estas palabras llenas de hiel quizá, pero de esa hiel santa que se llama amargura y noble indignacion.

Llamado el Dr. D. Cárlos María Ramirez á desempeñar una mision diplomática en el estrangero, el Sr. Abella quedó sin defensor.—Reclamado entonces nuestro pobre concurso, no creímos poder negarlo sin dar la espalda á los altos deberes que nos dictan nuestra posicion y nuestras convicciones.—Nuestro puesto estaba al lado del ciudadano que nos [illegible], y lo ocupamos resueltamente, sacrificando razones personales que podrían impulsarnos á [illegible] sobre otro la carga que se nos imponía.

El Sr. Abella nos pidió á última hora que lo acompañásemos al juicio de recusacion. No tuvimos inconveniente en acceder á ello, apesar de no haber tomado hasta ahora á nuestro cargo la defensa en el juicio principal.

Es con este motivo que hemos tenido ocasion de ser testigos del escándalo que vamos á denunciar y combatir.

Hablamos, pues con conocimiento de causa.

Abrigamos la firme conviccion de que es justa la causa del Sr. Abella y por eso la patrocinamos y la hacemos nuestra.

En este caso, las puertas de los Tribunales están cerradas para el recurso de apelacion. Sin embargo, como ya lo hemos dicho, podemos apelar ante otro tribunal mucho mas alto: ante la opinion pública, ante la conciencia de los hombres honrados.

El Dr. D. Laudelino Vazquez, investido con la carga de magistrado, puede imponer sus absurdos fallos en el silencio de los tribunales.—Pero ante la opinion pública, es figura demasiado pequeña para [illegible]. Como á él mismo se lo manifestamos en el juicio de recusacion, tiene que quedar hundido sin remedio en el mas soberano ridículo.

Entrando en materia, demos ante todo una idea del juicio de recusacion.

La parte de Abella tenía que probar el hecho en que fundaba la recusacion del Juez del Crimen—que probar que el Juez del Crimen de la 1.ª Seccion prevaricaba en el ejercicio de sus altas funciones.

La primera prueba presentada fué la carta del recusado al Coronel Pagola que nuestros lectores [illegible] y que dice lo siguiente:

[illegible] Manuel:

[illegible] QUE ME HARÍA PROPÓSITO HACERLE PAGAR MUY [illegible] AL TAL COCHERO SU DELITO, *pues es tan culpable [illegible] los que han fugado y que él conoce y no [illegible] denunciar*, HASTA QUE TÚ ME LO PIDAS, *y puedes [illegible] que serás servido de hoy á mañana.*

[illegible] afmo.

José María Vilaza.

[illegible] de 1871.

[illegible] carta había sido reconocida dos veces por el recusado.

[illegible] había reconocido en el juicio en que entendió [illegible].

[illegible] reconocido en las publicaciones hechas en [illegible] el 28 de Mayo; publicaciones presentadas [illegible] y reconocidas tambien por su autor.

[illegible] nosotros, pues, que no había necesidad [illegible] reconocimiento, desde que la anulacion del [illegible] Dr. Bustamante no podía importar la anulacion [illegible] formalidades llenadas ni de las pruebas [illegible] de la anulacion del auto del Dr. Bustamante había sido la falta de una formalidad accesoria, la citacion de los empleados de la Policía. [illegible] influencia podía ejercer esa omision del actuario sobre la validez de las pruebas producidas y formalidades llenadas?

[illegible] nombre de qué razon, de qué principio, de qué [illegible] podía declararse que por la simple circunstancia de haberse olvidado el actuario de citar á una [illegible] era nulo y de ningun valor el reconocimiento de la carta que había hecho el Dr. Vilaza ante el Juez de recusaciones y el escribano de Cámara?

[illegible] el Dr. Vilaza había declarado que la [illegible] suya ¿podía, bajo pretesto alguno, declarar [illegible] días lo contrario? ¿Podía desconocer lo que [illegible]? ¿Podía negar lo que había afirmado?

[illegible] fué en vano. Nuestras razones no lograron convencer al Dr. Vazquez [illegible] pues, de ellas, dejando constatado que [illegible] que el reconocimiento efectuado en el juicio anterior era válido, pedimos nuevo reconocimiento, [illegible] creyésemos innecesaria esa formalidad [illegible] queríamos reforzar mas y mas la fuerza [illegible] pruebas.

[illegible] nuevo reconocimiento, porque creíamos [illegible] Vilaza obraba con lealtad, porque creíamos [illegible] fundaría su defensa en tristes sutilezas [illegible]

escolásticas; porque no podíamos figurarnos, en una palabra, que todo un Majistrado á cuyo fallo están sometidas la vida, la libertad y el honor de los ciudadanos; que todo un Juez, encargado precisamente por la ley, de condenar la falsedad y rechazar la mentira, diese el menguado ejemplo de negarse á decir la verdad que antes había reconocido y declarado.

Desgraciadamente, estábamos equivocados.

El Dr. Vilaza había reconocido públicamente la carta, en las publicaciones hechas por él en todos los diarios de la Capital.

El Dr. Vilaza había reconocido públicamente la carta en el juicio de recusacion anterior.

Y sin embargo ese mismo Dr. Vilaza se limitaba á encojerse de hombros cuando nosotros le pedíamos que tuviese la lealtad de declarar lo que una, dos y tres veces, públicamente había declarado.

«No digo ni sí, ni nó»—«No declaro si la carta es mia ó no es mia»—Hé ahí toda la defensa del Dr. Vilaza.

¡Y el Dr. Vilaza ocupa, sin embargo, un alto puesto en la Administracion de justicia!

Los jueces pueden obligar á un testigo á que diga la verdad; los jueces pueden obligar á un litigante que absuelva posiciones.

Pero despues del ejemplo dado ¿podrá hacer eso el Dr. Vilaza?

Magnífica moral!—Un Juez que niega lo que ha afirmado, que desconoce lo que ha reconocido, que borra con el codo lo que ha escrito con la mano, obligando á los habitantes de la República á que hagan lo contrario de lo que él hace, á que declaren la verdad, mientras él la oculta y desconoce!

Honda sorpresa nos causó en el primer momento el proceder del Dr. Vilaza. Ante él, no pudimos menos que dar libre desahogo á nuestra justa y honrada indignacion. Y cuando quisimos hacer uso del derecho que la ley nos acordaba, compeliendo al Juez recusado á confesar categóricamente si la carta que presentábamos había sido ó nó escrita por él, entonces el Dr. Vazquez, haciendo valer su autoridad de Juez, nos cerró el camino que nos quedaba abierto para llegar á la demostracion de la verdad.

El Dr. Vazquez, *de motu propio*, pidió al actuario el Código Civil, y empezó á hojearlo.

El Dr. Vilaza dijo entonces que se negaba á reconocer la carta porque el artículo 1551 del Código Civil prohibía que fuesen admitidas en juicio las cartas misivas dirigidas á tercero.

Desde ese instante, la discusion quedó cerrada sobre el punto. El Juez de recusaciones que ya tenía el Código en la mano y el artículo 1551 bajo sus ojos, declaró en el acto, sin siquiera oirnos, que la disposicion legal citada era terminante, que él no podía ni ordenar el reconocimiento ni admitir como prueba la carta presentada.

El artículo 1551 dice lo siguiente: *Las cartas misivas dirigidas á tercero aunque en ellas se mencione* ALGUNA OBLIGACION *no serán admitidas para su reconocimiento ó verificacion judicial.*

Como se vé, el artículo se refiere simplemente á obligaciones civiles y no á delitos. Su testo literal no [illegible]

discusion, en que se trataba de la averiguacion de un delito cometido por un funcionario público.

Pero, ¿de qué podían valer las razones, los argumentos, los principios inconcusos de la jurisprudencia y del derecho, cuando ya de antemano se conocía el fallo pilatuno del Juez, contrario á esas razones, á esos argumentos y á esos principios?

Apesar de todo, sin embargo: apesar de desecharse *á priori* el género de prueba que habíamos producido, no estaba perdida nuestra causa—Teníamos otras pruebas irrecusables con que dejar evidenciada la justicia de la recusacion.

Para tal objeto, bastaba y sobraba la confesion que se contenía en los artículos publicados por el Dr. Vilaza en *La Tribuna* en *La Democracia* y en *El Siglo*.

Pedimos el reconocimiento de esas publicaciones y el Dr. Vilaza dió la misma contestacion de antes: «no digo ni sí, ni nó; no declaro si son ó no son mias.»

Sin duda el Juez del Crimen pretendía dar tal elasticidad al ya célebre artículo 1551, que lo creía aplicable á las publicaciones de la prensa.

Queda constatado que los artículos publicados en los diarios entran tambien en la categoría de *cartas misivas!*

El Dr. Vilaza apesar de llevar preparada su defensa, que como hemos dicho se reducía á no decir, ni sí, ni nó, se vendió á sí mismo quizá inconscientemente.—Quiso hablar: se separó del terreno de la elocuencia muda en que tanto brilla y sobresale, y hé ahí que vino á deponer la confesion que antes no podía arrancársele ni apelando á su buena fé y á su lealtad.

Era el grito interior de la conciencia que estallaba, viniendo á revelar la verdad que pretendía ocultarse.

El Dr. Vilaza pidió al Juez de recusaciones que mandase leer *el artículo que había publicado en La Democracia*, para que se conociese el estado en que se hallaba la causa del cochero Esterlina.

Luego, el Dr. Vilaza confesaba que era suyo ese artículo.

Luego el reconocimiento estaba practicado.

Así lo hicimos constar en el acto.

Desde que el Dr. Vilaza presentaba como argumento en su favor *el artículo que él había publicado*, tambien podíamos servirnos de él nosotros.

¡Qué mejor prueba que la deducida de los documentos exhibidos por el mismo Juez recusado, en el acto del juicio!

Teniendo en nuestras manos el artículo del Dr. Vilaza, para nada necesitábamos la carta.

La confesion terminante, palmaria, del Juez recusado, venía á relevarnos del deber de producir mas prueba.

Que no se admitiese la carta, en el acto del juicio, que se devolviese al Coronel Pagola, que se quemase.—Todo eso era absurdo, ilegal, atentatorio—Pero nada importaba.—Nada influía sobre la justicia de la recusacion.

Teníamos, repetimos, la confesion del Juez.

¿Y á qué mas prueba?

Esa confesion es la siguiente. Habla el Dr. Vilaza, tratando de justificar su proceder respecto del cochero:

«A fines del año pasado se cometió un robo de una caja de fierro (el tamaño no es del caso) en la calle de Misiones, Escritorio de los Sres. Prins y Ca., por casualidad un individuo vió la operacion y sospechando lo que era fué inmediatamente á dar parte á la Policía; en consecuencia se mandó averiguar y buscar si era posible el robo—Así fué; se siguió el carruage pues en un carruage se llevaba la caja,—y por la altura de la Quinta de Villarnobo se le alcanzó y solo se tomó al cochero pues los autores del robo pudieron escaparse por una tapera; pasándose seguidamente la causa al Juzgado de mi cargo.

«Se empezó el sumario.—El cochero declaró que no sabía si era robo ó nó—pues cuando él llegó al escritorio la puerta estaba abierta y los individuos cargaron el baul que segun la declaracion del mismo debían llevar para irse á embarcar.

«En este estado y despues de haberse entregado la caja con todo el contenido á su dueño, y este haber declarado que nada pedía contra el cochero y que al contrario deseaba se le pusiese en libertad (obra en la causa) varias eran las personas, entre las cuales recuerdo eran el Sr. Aguirre y el Sr. Lerpere que condolidos de la precaria situacion de la infeliz mujer del encausado, pedían se le pusiese en libertad aunque fuese bajo fianza.

«Entonces yo les manifesté *que aunque la terminacion del juicio, que sería pronto, era mas que probable que saliera bien el cochero, por falta de pruebas legales, era necesario que sufriera un poco para satisfacer la vindicta pública purgando la falta* [illegible] *en conciencia tenía*. Pasó de esto cuatro meses y la mujer recurriendo al Sr. Miranda le pidió á ver si por medio del Sr. Pagola le podía hacer salir, aunque fuese bajo fianza, á su marido.

«*El coronel Pagola me escribió en ese sentido, tengo la carta en mi poder (pero no en caja de fierro) á la que le contesté lo serviría poniendo al encausado en libertad dentro de tres ó cuatro días, aunque no lo merecía, pues que lo consideraba un pillo*; creo que este es el sentido de la carta con mas ó menos palabras. No necesitaba el esplicarle á Pagola si era bajo fianza que lo iba á largar ó nó, desde que él no era el fiador. Cuando vine á la ciudad leí la causa y teniendo presente sus antecedentes y lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de 15 de Mayo de 1850—*puse al preso en libertad bajo fianza*—siguiéndose la causa la que está para entablar la acusacion por el Sr. Fiscal, y habiendo sido padrino de confesion el Dr. D. Rosendo Otero. Esto es con lo que se quiere meter tanta bulla.»

El Juez del Crimen confiesa, pues, que no había pruebas legales contra el cochero, *que ante la ley era inocente*, PERO QUE SIN EMBARGO [illegible] SUFRIR UN POCO PARA SATISFACER LA VINDICTA PÚBLICA. ¿Se quiere mayor prevaricacion?

El Juez del Crimen confiesa [illegible] preso al cochero apesar de la interposicion del Sr. Aguirre, del Sr. D. [illegible] y de los dueños de la caja robada, pero que bastó una cartita del Coronel Pagola para que concediera lo que no habían

pedido arrancarle ni los pedidos de otras personas, ni las prescripciones terminantes de la ley.

¡Qué efecto májico deben producir sobre el ánimo de ese Juez las esquelitas del coronel Pagola!

«Fué bajo fianza que puse en libertad al cochero»—exclama el Juez prevaricador, creyendo justificarse.

Pero su defensa es su condenacion.

En el delito de robo hay pena corporal y por lo tanto no hay lugar al beneficio de la fianza, segun la espresa disposicion del Código fundamental de la República.

Acordar ese beneficio, en tal caso, es una transgresion de la ley.

Y faltar á la ley, cediendo á las sugestiones de un amigo ¿no es prevaricar?

Para contestar á esta interrogacion no es necesario estar iniciado en los secretos de la ciencia jurídica. Basta abrigar un juicio recto y una conciencia honrada.

Y si había lugar á la fianza en el caso de que nos ocupamos ¿porqué no la decretó el Juez del Crimen, de oficio, como lo manda terminantemente la ley de 1850?—¿por qué tuvo cuatro meses preso al cochero, haciéndole purgar un delito *que no existía ante la ley, que no resultaba constatado?*

Mientras que las cuatro letras del coronel Pagola no habían sido escritas, el Juez del Crimen no se acordaba de lo que él llama cumplir la ley y nosotros llamamos violarla.

Pero vino la carta del coronel Pagola y en el acto, por arte májico de *birlibirloque* el cochero Esterlina volvió á respirar el aire de la libertad.

¡Qué maravillosa influencia, repetimos, ejerce una esquelita del querido Manuel, sobre el ánimo del señor Juez del Crimen!

Quedó probado, pues, que el coronel Pagola ejercía tal influjo sobre el Juez del Crimen, que bastaba una simple cartita para que este olvidase sus deberes y violase la ley.

Y probado esto, aunque la persona cuyas sugestiones obran sobre el Juez del Crimen como una vara mágica fuese agena completamente al juicio entre el Sr. Abella y los empleados de Policía, siempre habría sido procedente la recusacion.

No se puede obligar á ningun ciudadano á que someta el juicio de sus derechos al fallo de un Juez que por prevaricar en el ejercicio de sus funciones no puede ofrecer ninguna garantía de rectitud, ni de legalidad ni de justicia.

Pero aun hay mas. En el caso de que nos ocupamos mediaba una circunstancia que venía á dar un carácter tal de justa y de fundada á la recusacion del Juez del Crimen, que era preciso, para desconocerlo, haber perdido todo criterio moral, toda nocion de rectitud y de justicia.

El que con solo una cartita hace que el Juez del Crimen dé la espalda á los mas sagrados deberes es el coronel Don Manuel Pagola. Y el coronel Don Manuel Pagola tiene interés en el juicio pendiente. Era el gefe de los empleados de Policía que son parte en el juicio; la responsabilidad que pese sobre estos pesará en parte sobre él y la solidaridad que existe [illegible]

[illegible] sus actos no á las prescripciones de la ley, sino á intereses menguados y á sugestiones estrañas, vamos á dar nuevo vigor á la fuerza probatoria de los documentos presentados, exhibiendo un auto ¡célebre auto por cierto!—dictado por el Juez del Crimen en la causa seguida á Nicanor Zuleta, acusado de complicidad en el asesinato del General Flores.

Ese auto, de Marzo 22 de 1869, dice testualmente: «*Digase en el acuse de recibo que aunque el Juzgado no recibe recomendaciones del género de las que hace el Sr. Ministro, sino de su superior el Tribunal de Justicia, y que aun de este mismo serían innecesarias porque el Juzgado á mi cargo* ESTÁ TAN INTERESADO *ó quizá mas que el mismo Sr. Ministro en el esclarecimiento de tan horroroso atentado, sin embargo las admite porque comprende que son emanadas de un deseo patriótico y* DE INTERES GENERAL PARA EL PARTIDO *á que pertenecemos.*

VILAZA.»

¿Qué tal el funcionario público á cuyo fallo están sometidas, nada menos, que la vida, la libertad y la honra de los habitantes del Estado?

Esto clama al cielo.

El Majistrado, órgano severo de la ley, inaccesible á todo móvil estraño y á toda afeccion personal, no debe tener mas partido que los códigos ni mas regla de conducta que la justicia.

El que no tiene esas condiciones no puede ser juez en un país civilizado.

Apenas si sería digno de administrar justicia entre las tribus bárbaras de la Berbería.

Sin embargo, el Dr. Vilaza que declara en un auto *que procede movido por intereses de partido*, es juez en la República Oriental, y Juez del Crimen, por añadidura!

Y ese auto no es una *carta misiva*, ni puede invocarse contra él, traido por los cabellos y maltratado, el artículo 1551 del Código Civil—Consta de una manera irrefragable, auténtica, en un espediente que tramita en la actualidad, ante el Superior Tribunal de Justicia.

Renunciamos á hacer comentarios sobre ese auto que constituye por sí solo un abrumador y tremendo proceso.

Quede sometido al juicio de la opinion pública y de la prensa independiente.

Por lo demas, el Fiscal del Crimen encargado de defender la moral pública y el Superior Tribunal de Justicia encargado por la ley de la superintendencia correccional sobre todas las autoridades judiciales de la República, sabrán lo que tienen que hacer.

Está probado que el Juez del Crimen de la 1.ª Seccion, reconoce que no debía hacer una cosa, pero la hace *basta que se trate del interés de su partido*.

No son pues solamente las sugestiones del coronel Pagola, son tambien los intereses de partido los que tienen para el Juez del Crimen mas fuerza obligatoria que las leyes.

¿Y puede obligarse á un ciudadano á que acepte como Juez á semejante funcionario?

¿Puede obligarse á un ciudadano á que someta la decision de sus derechos al fallo de un Juez que puede convertirse en su verdugo si así lo quieren el coronel Pagola y los intereses de partido?

¡No! Contesta la conciencia de los hombres honrados.

¡Sí!—Responde el Dr. Vazquez, convirtiendo la vara de Juez que se le ha confiado para la defensa del derecho, en látigo con que se cruza el rostro á la razon y en cuchilla con que se decapita la justicia.

Afortunadamente, las sentencias judiciales no hacen ley ni tienen fuerza obligatoria sino en la causa en que han sido dictadas.

Despues de conocido el auto que publicamos, todo el mundo sin escepcion alguna, tiene el derecho de recusar al Dr. Vilaza.

Y no es nuevo tampoco eso de que el Dr. Vilaza, como Juez, sea partidario antes que Magistrado—Hace muy poco tiempo, con escándalo de la opinion, admitió como causa bastante para recusar á cuatro jurados, el hecho DE SER BLANCOS!

Digamos dos palabras sobre la defensa del Dr. Vilaza y pasemos despues á ocuparnos de los fundamentos en que basa su ridículo auto el Dr. D. Laudelino Vazquez.

Cuando el Sr. Abella publicó en la prensa su escrito de recusacion, el Dr. Vilaza pretendió defenderse, pero empezó por reconocer, como suya, la carta *antes de que se hubiese hecho mencion de ella, y antes de haber manifestado el Sr. Abella que fundaba en esa carta su recusacion.*

¿Cómo adivinó el Dr. Vilaza que para probar que prevaricaba (que era lo único que se decía en el escrito) iba á exhibirse la carta dirigida por él al coronel Pagola?

[illegible] lo sabía, pero lo que no puede negar y lo que se constata con los diarios de 27, 28, 29 y 30 de Mayo es *que el primero que hizo pública la existencia de la carta en cuestion fué el mismo Dr. D. José María Vilaza*, el mismo que mas tarde se ha negado á reconocerla.

Lo invitamos á que nos desmienta.

El Dr. Vilaza, pues, trató de defenderse del único modo digno y posible: intentando probar que en su proceder respecto del cochero Esterlina no había prevaricacion.

¿Por qué no insistió en el mismo propósito en el juicio de recusacion?

Es que el Dr. Vilaza se encontraba débil y sentía que el terreno en que pisaba se hundía bajo sus piés.

Es que el Dr. Vilaza no tenía defensa.

Una vez hecha pública, por él mismo la carta acusadora, el Dr. Vilaza, para quedar justificado no tenía mas que un camino—probar que de esa carta no se desprendía que pesase sobre él con justicia el cargo de prevaricador.

Pero no hizo eso, no, el Dr. Vilaza.

No trató de vindicarse ni de justificarse.

No trató de someter á exámen, sin escrúpulo, todos sus actos públicos y privados para que su inocencia resplandeciese.—Trató de ocultarlos—Trató de que no se exhibiesen las pruebas—Trató de que los rastros de su prevaricacion quedasen borrados.

El hombre que tiene la conciencia de que jamás ha faltado á su deber, no teme la discusion de sus actos, al contrario, la busca y la desea. El que eso no hace, el que huye de la luz, prueba que es delincuente.

En vez de decir como funcionario público no tengo secretos; en vez de abrir su vida y sus acciones á la investigacion, el Dr. Vilaza se defendió—¡triste defensa!—diciendo á los que iban á confundirlo presentando una carta de su puño y letra, escrita por él no como particular sino *como funcionario público*:—«no quiero que eso se traiga á tela de juicio—ocultad esos documentos»—«guardad esas pruebas»—«Son cartas misivas y el artículo 1551 del Código Civil prohibe presentarlas en juicio».

¡Y creerá el Dr. Vilaza que ha quedado justificado!

¡Creerá que ya no tiene todo el mundo el derecho de señalarlo con el dedo como un Juez prevaricador!

Aquí nos vemos obligados á cortar este artículo por su mucha estension. Continuará en el número próximo.

Falta aun la parte principal.—Falta el análisis de uno por uno de los considerandos del auto del Juez de recusaciones:

Desde ahora invitamos al Dr. Vazquez á que encuentre un solo abogado, un solo hombre medianamente instruido que sea capaz de poner su firma bajo el auto celebérrimo á que nos referimos.

El mismo Dr. Narvaja, que es amigo del Dr. Vazquez y del Dr. Vilaza, como autor del Código Civil, no es capaz de declarar públicamente que el artículo 1551 puede aplicarse al caso en que se trate no de probar obligaciones *civiles* en el interés del tercero que exhibe la carta misiva, sino de probar delitos cometidos por funcionarios, en cuya averiguacion hay un alto é indeclinable interés público.

El Dr. Vazquez ha citado en su auto á Dalloz y á Escriche.—Ya probaremos que esos autores dicen todo lo contrario de lo que se les hace decir—El Dr. Vazquez ha citado párrafos aislados—Nosotros haremos la cita completa.

Repitámoslo una vez mas: aplicar el artículo 1551 del Código al caso de que nos ocupamos: aplicar las reglas de la prueba civil á la prueba criminal, es el absurdo mas descomunal, la barbaridad mas grande de que se registra en los anales del foro oriental.

Nos despedimos hasta mañana.

La cuestion aduanera.

Persona competente por su ilustracion é inteligencia, nos remite el artículo que va á continuacion tratando la cuestion aduanera.

Damos con gusto un lugar preferente en la seccion editorial á ese artículo, con cuyas ideas estamos de perfecto acuerdo.

Hélo aquí:

EL CONTRABANDO.

Vemos con placer que la prensa se ocupa del cáncer social que se llama entre nosotros *contrabando*, con alguna impropiedad.

Cuando sobre ese tópico se ha dicho es poco, [illegible]

Ya no es el Fisco quien gana, es un negociante audaz é inmoral, que hallará mas lucro cuanto mas elevados sean los derechos.

Ya no es el Fisco quien pierde; son los consumidores; que pagan las cosas mas caras, no para subvenir á las necesidades de la existencia comun, sino para enriquecer á los mas audaces.

Cuando el vulgo aplaude el robo del contrabandista, aplaude el robo hecho á sí propio; cuando el comercio enmudece ante ese escándalo, tolera que en silencio se ponga en pésimas condiciones al comercio honrado.

Entre nosotros no hay pueblo—pero hay comercio.

Por eso vemos que siendo unos pocos los beneficiados y la mayoría los damnificados, la voz estentórea de los intereses propios se vá elevando gradualmente—y esa voz tiene su eco en la prensa ilustrada.

Perdidos se ven todos en la situacion que existe.

Cada cual sabe donde le duele, pero no encuentra el remedio.

Nosotros tenemos por regla echar mano ante todo de los remedios que están á nuestro alcance, antes de lanzarnos á procurar un específico que puede confeccionarse en la botica.

El remedio para el mal que aqueja al Fisco, localizado en las rentas de Aduana *está en la aplicacion de la Ley y los reglamentos de ella derivados*.

Inútil nos parece que se sancionen nuevas leyes, ni que se dén mas reglamentos mientras los vigentes no se cumplan.

Tal propósito nos recuerda la sapiencia del convencional que presidió al bombardeo de Tolon cuando era Comandante Napoleon—«Si no alcanza un cañonazo, tiren dos».

Las infracciones de la Ley, los apartamientos de las ordenanzas, son el pan nuestro de cada dia en las Aduanas.

El criterio individual de los empleados está arriba de todas esas *amitrenas enojosas*, y en tal virtud se prescinde de ellas cuando bien les place.

Los resultados, que no deben hacerse esperar, no se presentan sin embargo muy pronto; pero al fin se presentan—y entonces mismo se sube hasta la conciencia del empleado prevaricador, para establecer que *prevaricó inocentemente*, y se desciende hasta la balanza del Juez, para declarar que no es culpable.

Lo único que se pierde en cada uno de esos episodios es la disciplina, la moral administrativa—y suprimidas esas *frioleras* puede decirse lo que de las cifras fuera de los nueves—es decir—cero.

Establecido el derecho de cada empleado por la tolerancia del superior, de que puede aquel separarse de las ordenanzas, difícil es establecer la línea que separa la ineptitud del delito—difícil discernir cuándo obró bien ó cuando obró mal.

Estamos en plena desmoralizacion—esto es notorio.

Los mejor intencionados decimos que es el fruto de las administraciones pasadas: pero—todo tiene un límite: si las cosas continúan como van, diremos que la desmoralizacion continúa, y que en todo se piensa menos en atajarla.

Verdad es que creemos que para ser rigoroso en la exijencia del servicio, es necesario retribuir el trabajo, y que esto no se hace por el presupuesto vijente, ni por el que se confecciona.

Todo hombre tiene que vivir, con arreglo á las necesidades de su época, y esto no se encuentra en el presupuesto.

Se dice que si van á aumentarse los sueldos, á los empleados de Rentas deben aumentarse, á los demas—porque no es ni decente hacer morir de hambre á los que no pueden robar fácilmente; y se agrega, que hasta de portero de un ministerio puede prevaricar.

Todo lo admitimos—y declaramos que todos los sueldos del presupuesto son exiguos y desproporcionados.

Sabemos como se hacen los presupuestos.—Se toma por punto de partida el rendimiento de las rentas en el año último; y se trata, no de vivir mejor, sino de vivir con arreglo á esas rentas.

Pero se olvida que la organizacion que se dé al servicio puede hacer aumentar las rentas, de manera que se pague el recargo del presupuesto y deje un excedente.

Se procede á la inversa—se quiere encontrar el efecto antes que la causa.

De estas cosas solo hacen los gobiernos.

Personas competentes, segun se dice, creen que es inoficioso aumentar los sueldos.

1.º Porque el empleado no puede tener grandes necesidades, desde que en su mano está ser soltero, para no tener obligaciones de padre de familia—ni que atender á sus padres ó hermanos, con solo olvidarse de sus deberes filiales y fraternales.

2.º Porque el que roba con cien roba con doscientos—lo que es cierto.

Respecto á lo primero nada diremos, porque poco podríamos agregar á lo que de la proposicion resulta.

Respecto á lo segundo convendremos, si es que los mismos ladrones, cuando ganaban cien han de continuar en el empleo ganando doscientos.

No es para ese caso que queremos los aumentos de sueldos.

Los queremos para cuando con la vara inflexible de la Ley se arroje de su empleo á un prevaricador, por mas que alegue que su sueldo le era escaso, no se reemplace con otro de su laya—sino que por el contrario se encuentren hombres aptos y honrados para el empleo, que vayan á él estimulados por el lucro legítimo, y no por el cebo de la explotacion.

En la provision de los empleos está el *secreto*—y para proveerlos bien *es preciso que tengan compensacion adecuada*.

Al mismo tiempo queremos la inflexible aplicacion de la disciplina por los superiores y de la Ley por los Jueces, cuando reos los empleados ante su Tribunal.

Los negociantes son abusadores—es claro—sus riesgos ante las Aduanas solo los sujetan á pérdidas—A esas contingencias están avezados, pues hacen especulaciones que siempre tienen riesgo, con la esperanza de que las que salven les compensarán las que se pierdan.

Hablándose de contrabando, claro está, que es absurdo que nuestra legislacion compense la multa con la cárcel—Tal disposicion es atentatoria á la Constitucion—por la cual todos los habitantes del Estado, son iguales ante la Ley.

Quien se encuentre haciendo contrabando debe estar sujeto á las mismas penas, y no sufrir la de cárcel á falta de dinero para pagarla.

Pero en la defraudacion de derechos es otra cosa.

Nadie está libre de equivocarse.

Si bien por una *equivocacion*, podrían defraudarse los derechos fiscales—la única pena que corresponde es la multa.

No habría Juez que podría en conciencia atribuir á dolo, lo que el negociante atribuye á error. Pero tampoco puede tolerarse que la admision de la escusa de *error* absuelva de la pena aun pecuniaria.

Si creemos que no pueden profundizarse las conciencias para condenar, tampoco lo admitimos para absolver.

Tal absolucion ataca derechos bien adquiridos por un tercero; y la denegacion del derecho engendra la desesperacion en el empleado aprehensor.

Resumamos.

Para tener buena administracion se requiere:

1.º Buenos empleados, y por consiguiente, buena retribucion.

2.º Exigencia intransigente de parte de los superiores del cumplimiento de solo las ordenanzas que rigen.

3.º Aplicacion por los jueces de las penas establecidas y discernimiento de los premios.

4.º Distincion entre contrabando y defraudacion de rentas, para aplicar á cada caso las penas oportunas.

C. A.

SECCION OFICIAL

Legacion de Francia en la República Oriental del Uruguay.

Montevideo Agosto 25 de 1873.

Sr. Ministro.

S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores, de quien dependo, acojiendo favorablemente una solicitud que razones de salud me obligaron á dirijirle, ha tenido á bien autorizarme por oficio, para tomar una licencia de seis meses, pero á condicion de firmar antes de mi partida la prórroga de la Convencion de Comercio y Navegacion de 9 de Abril de 1836 entre la Francia y el Uruguay.

Esta condicion acaba de llenarse y tengo el honor de informar á V. E. que me embarcaré para Francia el 27 de este mes, quedando Mr. Pierret, Cónsul nombrado en Nueva Orleans, en virtud de una disposicion ministerial, encargado de este Consulado general durante mi ausencia.

Ruego á V. E. quiera reconocerle y hacerle reconocer en este carácter.

Séame permitido agradecer á V. E. el espíritu de benevolencia y consideracion de que ha usado en sus [illegible]

Con este motivo cumplo el grato deber de manifestar á V. S. que el Gobierno de la República en sus relaciones oficiales con V. S. ha visto con sincero placer el espíritu amistoso y conciliador que continuamente ha guiado á V. S. y que le han granjeado la consideracion de que siempre es digno el agente que al sostener los deberes de su cargo lo hace con la altura y dignidad que cumplen á un honorable funcionario.

Deseando á V. S. una feliz ausencia, me es grato renovarle las seguridades de mi particular aprecio.

GREGORIO PEREZ GOMAR.

A S. S. Jules Dozan, Encargado de Negocios y Cónsul General de Francia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 26 de 1873.

DECRETO

Habiendo comunicado el Sr. Encargado de Negocios de Francia, D. Jules Dozan, que el Sr. D. Enrique Pierret nombrado por su Gobierno Cónsul para la Nueva Orleans desempeñará durante su ausencia las atribuciones de Cónsul General de que está investido, el Presidente de la República decreta:

Art. 1.º Queda reconocido el Sr. D. Enrique Pierret en el carácter arriba espresado.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

ELLAURI
GREGORIO PEREZ GOMAR.

INTERIOR

Salto

Recibimos la *Aspiracion Nacional*, y de ella tomamos los sueltos que van en seguida.

VOLVEMOS Á LAS ANDADAS—Se nos ha informado que al querer sepultar á un ahogado, los deudos tuvieron licencia de la Junta E. Administrativa y de la Comisaría de órdenes, espidiéndole el boleto correspondiente en virtud de hallarse munida esta Autoridad del respectivo certificado médico.

Como está ordenado, los deudos pasaron á apersonarse con el Sr. Cura encargado, á fin de que pusiese su conformidad, que vulgarmente llamamos «visto bueno» para no hallar impedimento al sepultar en el cementerio al ahogado.

El Señor Cura se opuso, manifestando que era preciso mostrarle el certificado médico, por que en caso contrario se negaría rotundamente.

Basta de relato y vengamos á los comentarios.

¿Es de incumbencia del Sacerdote la revisacion del certificado del Médico de Policía?

No, este acto pertenece á la Junta y á la Comisaría de órdenes.

Y entonces ¿por qué lo exige el Cura encargado?

Si la policía no puede espedir el boleto, en casos de esta naturaleza sin previo exámen del certificado médico, desde que lo espide ¿no demuestra que está en posesion de él?

En este caso la exigencia del Sacerdote, denota desconfianza de las autoridades y estas están en el deber de reprimirla.

Esperamos que el buen criterio del señor Cura, salvará otra vez estos obstáculos que no son de su incumbencia; no dando márgen con sus negativas para poner el visto bueno, á que se reproduzcan hechos que en pró del órden y de la tranquilidad pública debemos olvidar.

AHOGADO—El mártes próximo pasado fué un dia de episodios terribles.

Al suicidio que relatamos anteriormente, tenemos que añadir otro caso análogo, aunque algunas personas conocidas del ahogado, refieren su muerte como la consecuencia del acaso.

El ahogado era súbdito italiano y padre de una numerosa familia; se ocupaba en el oficio de albañilería.

Hace algunos dias desapareció del seno de la familia, abandonando los trabajos; este hecho llamó sumamente la atencion de su patron y de sus conocidos; pero cuantas pesquisas se hicieron fueron estériles; pues todos ignoraban su paradero.

Al fin por una casualidad fué hallado en un arroyo al Norte de esta Ciudad, ahogado y en estado de putrefaccion, denotando que hacía dias que había perecido víctima de su estravío mental ó de una desesperacion suicida.

Como Jenkins, este deja una numerosa familia sumida en espantosa miseria.

EL CAPITAN DON ENRIQUE CASTRO—Este oficial argentino, al ver que la rebelion Jordanista continuaba asolando su Provincia, ha pasado con su lanza á ponerla á disposicion de su gefe el comandante Pelayo del ejército del coronel Borges.

Imiten á este digno oficial todos los argentinos patriotas y pronto concluirá la guerra devastadora que los jordanistas han llevado á aquella region digna de paz y de ventura.

Enviamos un bravo al Sr. Capitan D. Enrique Castro, que ha cumplido con un deber de patriota al poner su brazo en defensa de su bandera.

EXTERIOR

Buenos Aires

Agosto 23.

Leemos en *La Prensa*:

Se ha publicado ayer un boletin en el cual se decía que las negociaciones con el Paraguay no habían sido rotas, y que los arreglos seguían adelante.

Entre tanto, pasageros llegados en el vapor *Edward Everett*, dicen que al salir de la Asuncion, se anunciaba la ruptura de las gestiones diplomáticas, y el pronto regreso del Embajador Argentino, si bien nada se sabía clara y seguramente.

Quien refiere esto es un alto funcionario paraguayo llegado ayer á Buenos Aires en el espresado vapor.

El Sr. Ministro de Relaciones Esteriores ha recibido tambien comunicaciones sobre el asunto; pero oficialmente nada se ha podido saber ayer.

[illegible]

han entreverar ayer que realmente ocurre alguna grave novedad entre el Paraguay y esta República.

—El mismo diario recibió el siguiente telégrama de Valparaiso.

22 de Agosto de 1873.
8 y 30 de la noche.

Llegó el vapor del Norte.

La situacion del Perú es alarmante.

En la provincia *Dos de Mayo* han tenido lugar nuevos movimientos revolucionarios contra el Gobierno.

El decreto del monopolio del salitre, cuestion que fué muy ruidosa, ha sido ya promulgado.

Ha producido gran escitacion esta medida.

La Provincia de Tarapacá estaba muy agitada por esa resolucion.

El comercio inglés de Iquique, pidió proteccion.

Salió para ese destino la corbeta inglesa *Fawn* para proteger á sus súbditos en caso de algun trastorno político.

El crédito de Chile está muy abatido.

Los tipógrafos en Valparaiso se han declarado en huelga.

—Un corresponsal del ejército correntino dice lo siguiente:

Puntas del Mocoretá, Agosto 12 de 1873.

Sr. Director de *La Prensa*:

Aunque hace pocos dias que dirijí á V. mi última correspondencia, aprovecho un nuevo chasque para comunicarle los pocos sucesos que han ocurrido.

Los coroneles Azcona é Insaurralde se han incorporado á nuestro ejército.

La fuerza que traen es de quinientos hombres.

Igual número de plazas quedan guardando las fronteras correntinas.

El espíritu de esta pequeña fuerza es inmejorable y su disciplina digna de elogio.

El Coronel Vidal, gefe de Estado Mayor, despues de haber visto hacer ejercicio á esta fuerza, dijo que no había visto un cuerpo mejor disciplinado en tan corto espacio de tiempo que hace que fué movilizado.

El Sr. Gobernador de Corrientes proclamó á estas fuerzas y les hizo promesa de acompañarlas en toda la campaña al menos como Ayudante de Ordenes del Sr. General Vedia.

Las fuerzas vivaron en seguida al Sr. Presidente de la República, al General Vedia y al Gobernador Sr. Gelabert.

El rebelde que en mi anterior correspondencia le comuniqué se había pasado á nosotros, ha declarado que toda la gente del rebelde Lopez Jordan estaba desnuda y deseosa de desertársele.

Dice que no se desertan en masa, porque Jordan las reduce á su obediencia, diciéndoles que espera de Corrientes una fuerza que vendrá á ayudarles en la noble tarea de libertar á su patria.

Nada mas hay de particular.

—Ayer ha recibido el Dr. D. Joaquin Cueto, Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal, una órden del Superior Tribunal de Justicia, para que se traslade inmediatamente á Chivilcoy con el objeto de levantar un sumario [illegible]

otros en fin como el señor Varela, que se considerase en la próxima sesion. Así quedó acordado. Se procedió á discutir lo relativo á la manera de reformar la Constitucion.

Dió esto lugar á un debate en que tomaron parte los Dres. Irigoyen y Navarro Viola que propusieron enmienda al texto.

El artículo prescribiendo que toda enmienda constitucional fuese sometida al voto del pueblo para su validez iba á votarse, cuando pidió la palabra el señor Guido.

Este convencional impugnó este género de plebiscito en la Provincia de Buenos Aires. Esplicó el orígen y la naturaleza del voto plebiscitario, tal como se usó en la antigua república romana y cómo resucitó en tiempos modernos bajo los Bonapartes y aun en este mismo país, bajo el poder de Rosas. Agregó que tales formas de consultar el voto público no eran aplicables, para consultar la reforma de la Constitucion. Dijo que tal alteracion solo podía tener buen éxito cuando fuese preparada y sancionada por una convencion de representantes capaces por su estudio y por su inteligencia de dictar la ley fundamental del Estado. Que no veía actualmente ni en América ni en Europa pueblo alguno al nivel de tan árduo mandato. Que aventurar la suerte de una idea abstracta sobre régimen constitucional á los caprichos de los comicios y á *facciones apasionadas é ignorantes*, era correr un peligro y faltar á los preceptos de una sábia política. El discurso del Sr. Guido fué muy aplaudido: bien que la votacion sancionó la idea combatida por él, pidiendo el orador que su voto fuese consignado del modo mas claro en el acta.

Los demas artículos del proyecto, conteniendo diversas disposiciones para la eleccion de la Convencion reformadora, fueron aprobados casi sin observacion, quedando únicamente pendiente la parte señalada con el título de *disposiciones transitorias*.

El quorum de esta corta sesion fué apenas de veinte miembros. Algunos otros estaban en la Opera ó quien sabe donde.

—Tuvo entrada en la Policía, remitido por el Juez de Paz de Matanzas, un individuo de nombre Leandro Benaldi, por la causa siguiente:

El 22 del corriente, como á las 10 de la mañana, encontrándose sola en la quinta la esposa de D. Juan Ca-sani, vecino de dicho partido, divisó á un hombre que con el pelo suelto y la ropa hecha jirones, se escondía tras de unos árboles.

Como el dia anterior había tenido lugar allí el asesinato espantoso de la familia de Acami, la presencia de aquel hombre, que por su aspecto parecía un criminal, asustó á la señora, quien disparó en direccion á una casa vecina, pero el que estaba escondido siguió en pos de ella gritándola que se detuviera y amenazándola de muerte.

La señora llegó hasta la casa y cayó desmayada.

El individuo sospechoso volvió lo andado y escondióse nuevamente entre un monte.

Allí la autoridad lo encontró, pero aquel se puso en fuga y para capturarlo fué menester perseguirlo mas de treinta cuadras, hasta que el cansancio lo hizo caer exánime.

Preguntándole el Juez de Paz por su género de vida y las intenciones que tenía al esconderse, solo respondió con el silencio.

Todo esto ha sugerido la fundada presuncion de que es un criminal fujitivo ó un infeliz demente.

Pronto se conocerá la verdad.

—Dos italianos apostaron entre sí, la suma de cien pesos m/c. al que bebiese sin interrupcion seis cuartas de vino carlon.

Llevada á cabo la apuesta, ninguno de ellos la cumplió de la manera convenida, pues el que mas pudo tomar tres cuartas, lo que bastó para embriagarse.

En ese estado, se retiró del almacen en que estaban, y al cruzar la calle, dió bruscamente en tierra.

Varias personas acudieron á socorrerlo, descubriendo que había muerto.

El cadáver fué conducido al Departamento de Policía, donde debe reconocerlo el médico de esa reparticion é informar acerca de la causa que originó la muerte del italiano.

Su nombre era José Baco; tenía 36 años de edad y ejercía la profesion de albañil.

—Dias pasados dimos cuenta de un hecho sangriento que tuvo lugar en la calle de Defensa entre Brasil y Caseros; y del cual resultaron heridos gravemente D. Angel Esperone y su esposa Da. Antonina [illegible], siendo el criminal un italiano de nombre José Ciribone.

A consecuencia de las heridas, antenoche ha fallecido el Sr. Esperone y su esposa se encuentra en un estado bastante grave.

—Diariamente llegan de la República española á nuestro país, numerosos emigrados políticos españoles.

Ya han venido cerca de doscientos.

Ultimamente ha venido como tal, un Sr. Chacon, hijo del Sr. D. Guillermo Chacon que fué capitan general de Cuba en épocas pasadas.

—Un telégrama del Pergamino dice que se incendió la cohetería de D. Francisco Roca.

Los perjuicios son considerables, habiendo resultado un obrero herido.

Sucesos de Entre-Rios.

En la *Prensa* de Buenos Aires del 24 leemos lo siguiente:

—El Sr. Presidente de la República, ha recibido telégramas del Paraná en los que se le anuncia que los jordanistas han reconcentrado sus fuerzas sobre el Paraná.

De un boletin de un diario del Uruguay tomamos lo que sigue sobre fuerzas desprendidas por el Coronel Borges.

El Comandante Guarumba fué destacado con 100 hombres á sorprender á algunas guardias avanzadas de los rebeldes que estaban en Gualeguaycito.

Logró sorprender una de 100 hombres, á la que le tomó 6 prisioneros, todas las monturas, las armas y 60 caballos gordos. Tambien les hizo algunos muertos y heridos.

De la isla del Pillo, frente á Victoria, el oficial del Ejército Nacional, D. Francisco Escobar, comunica que esperan órdenes mas de doscientos hombres reunidos, los que tienen mil caballos en magnífico estado [illegible]

esta ciudad, desde el campamento del ejército correntino, tomamos los párrafos siguientes:

Puntas de Mocoretá, Agosto de 1873.

Ayer se incorporaron á nuestro ejército, las fuerzas del Coronel Azcona.

La disciplina es inmejorable.

El número de plazas con que cuenta nuestro ejército asciende á tres mil, sin exageracion.

Seiscientas plazas son de infantería y forman tres batallones.

El resto es de caballería.

El espíritu de que están animadas nuestras tropas no puede ser mejor.

Las fuerzas están bien equipadas y armadas. Se les paga con puntualidad y se les raciona con vicios de entretenimiento.

El Gobernador Gelabert se esfuerza notablemente por conseguir que la campaña del ejército correntino en Entre-Rios sea la mas eficaz y activa.

El Gobernador Gelabert ha principiado á pagar los sueldos de la division del Coronel Azcona.

Esta fuerza es la mejor disciplinada y la que mayor entusiasmo demuestra por entrar en accion contra los rebeldes.

Actualmente esperamos ciertas comunicaciones que deben recibir nuestros gefes, para inaugurar la campaña este ejército.

Se espera tambien la caballada que el Gobernador Gelabert ha mandado espropiar en diversos Departamentos de Corrientes.

De este modo nuestro ejército contará con todos los elementos mas indispensables de movilidad.

Los enemigos del Gobernador Gelabert que se han levantado en montonera en *Cau-Caty* hace algunos dias, han sido reducidos por fuerzas del Gobierno.

Nuestro ejército en campaña cuenta actualmente con una fuerte batería de cañones.

El Sr. Gelabert ha sorprendido á algunos jordanistas que trabajaban por aquel bandolero.

Van á ser castigados.

El rebelde Lopez Jordan tiene diariamente muchas deserciones.

El Gobernador Gelabert ha remitido ya algunas letras contra el Tesoro Nacional, solicitando el pago de las cantidades que tomó prestadas para pagar el ejército.

GACETILLA

El 25 de Agosto—La naturaleza favoreció con un dia espléndido el Aniversario patrio del 25 de Agosto que acaban de festejar las autoridades de la nacion y el pueblo todo que afluía desde temprano á las calles centrales y plazas públicas de la ciudad, ansioso de presenciar los diversos espectáculos que se ofrecían á su curiosidad, empezando por las prepara[illegible]

y recojer al aeronauta en su descenso.

Uno de estos el *Uruguay*, que seguía la direccion del globo, llegó á perderlo de vista á las 21 millas, pues volvió á elevarse cuando se suponía que iba á descender.

No obstante recorrieron todo el Banco inglés hasta la noche, regresando sin noticias del atrevido aeronauta.

Segun declara el patron del *Uruguay* cuando avistó el globo, el viento era N. O. el que indudablemente debía llevarlo á la entrada del Rio, sobre la costa Oriental entre Punta Castillos y Punta Negra.—pero como despues hubo un cambio de viento se supone que habrá sido impelido hácia el interior de la República.

Hasta la hora que escribimos nada se sabe de la suerte del arrojado Baraille.

Otra ascension se efectuó en la plaza de Cagancha por el artista mejicano Ceballos perteneciente á la compañía del Circo Europeo. Este artista se elevó en un globo Mongolfier, haciendo pruebas sobre el trapecio, pero al llegar á cierta altura tuvo que abandonarlo y cayendo sobre una azotea en la calle Convencion entre San José y Soriano, fué recojido con algunas contusiones.

Mas feliz fué la subida y descenso en la cuerda, por el hábil artista oriental Rosso, que recorrió el trayecto que média entre el centro de la plaza Independencia y la azotea del café de la Buena Moza, con pasmosa serenidad, dando pruebas de ser un famoso equilibrista.

Cuando Rosso pisó tierra despues de su arriesgado paseo aéreo, fué premiado con los vítores y aplausos del pueblo entusiasmado, un cartucho de monedas y una magnífica corona.

A la noche se incendiaron los magníficos fuegos artificiales obra de Moltedo y Ca.

Estos como otras veces nada dejaron que desear. El inmenso pueblo presenciaba con la boca abierta los brillantes efectos de la pirotécnica hábilmente combinada.

Concluidos los fuegos el pueblo invadió los teatros ansioso de experimentar otras sensaciones mas suaves y tiernas que las del dia.

Nosotros ganamos la cama, pero *Delta* que no duerme por no faltar á su deber de revistero teatral se encargará de dar cuenta al lector del aspecto que presentaban los teatros en la memorable noche del 25 de Agosto.

Atentado contra la vida del Presidente Argentino—La *Prensa* de Buenos Aires del 24 da cuenta á última hora de lo siguiente:

Hacía algunas noches que los agentes de nuestra Policía observaban á tres sujetos que paseaban de una manera muy sospechosa por la calle de Corrientes entre Maipú y Esmeralda.

Anoche dichos individuos hacían su paseo de costumbre por el referido pasage, cuando se avistó el carruaje del Sr. Presidente de la República, que iba en direccion á la calle Maipú. Entonces se oyó un silbido.

Cuando el carruage de S. E. pasó por en frente de los mencionados sujetos, la fuerte detonacion de una descarga alarmó á los vecinos y á los vigilantes.

Los tres sujetos sospechosos pretendieron huir; pero dos de ellos fueron capturados, logrando fugar uno solo.

Habían hecho fuego sobre el carruaje del Presidente de la República Sr. Sarmiento; pero felizmente ni un proyectil causó desgracia alguna.

Entre tanto uno de los criminales, casualidad providencial, tenía un brazo completamente despedazado, á causa de habérsele reventado el arma al tiempo de cerrajar el tiro.

Este delincuente [illegible] trabuco.

El otro alegaba no tener armas, pero fué fácil descubrirle oculto en la cintura otro trabuco.

Fueron inmediatamente conducidos á la Policía y á la hora que circula *La Prensa* ya se había prendido al tercero cuyo paradero se sabía.

Los criminales son italianos.

No parece que tengan mas de veinte y cinco años cada uno.

El herido sufría anoche mucho.

Se creía que sería necesario cortarle el brazo y que moriría.

Ambos criminales niegan su delito y aseguran que los tiros se les dispararon casualmente.

El herido fué conducido anoche al hospital.

Se rujía á última hora entre algunos círculos que había jente empeñada en hacerlos fugar, porque quizás sus declaraciones tengan mucha mas trascendencia de la que se puede suponer.

¿Quién sabe lo que saldrá de esto?

Gran indignacion había empezado á producirse á las 12 de la noche en todos lo centros sociales donde empezó á circular la noticia.

MAS DETALLES.

[illegible] de la mañana.

El señor Presidente de la República iba en el carruage para su casa cuando tuvo lugar el criminal atentado.

Manifiesta que él creyó al principio que las detonaciones eran de armas disparadas á la casualidad.

Los proyectiles penetraron en el carruage.

El cochero apresuró los caballos y pronto se alejó del lugar del suceso.

Los delincuentes capturados se entraron á un café cercano conocido por la [illegible] y allí trataban de ocultarse en unas habitaciones oscuras y recónditas cuando fueron sorprendidos por el oficial de Policía D. [illegible]

[illegible]

Parricidio—La poblacion del Pergamino está horrorizada por un bárbaro crímen que acaba de tener lugar en ese partido de la República Argentina.

Pedro Montiel dió muerte alevosamente á su padre José María.

A consecuencia de algunos disgustos que habia tenido este con su esposa, el hijo juró matarlo, llevando á cabo, como se ve, su horrible resolucion.

El parricida Montiel se halla ya en poder de la justicia, la que se preocupa activamente de hacerle purgar tan negro crímen.

El padre de Grant—Leemos en el *Ministerio Americano*:

Un hombre oscuro acaba de fenecer, á la edad de setenta y nueve años, en una pequeña ciudad de Kentucky, donde desempeñaba el empleo de director de Correos. ¿Para qué mencionar un hecho tan ordinario y tan insignificante?

Por la única razon que este anciano era padre del Presidente de los Estados Unidos Mr. Jesse R. Grant descendiente de una familia escocesa, habia nacido en Pensilvania, y habia pasado la mayor parte de su vida en el Ohio donde ejercia la profesion de curtidor.

Era un hombre sencillo, honrado, de una instruccion muy elemental, pero dotado de una inteligencia notable, y de gran fuerza de voluntad. Nunca tan desprovisto de entusiasmo como el hijo, y se cita de él un discurso pronunciado en una convencion política en Cincinnati, en el cual abundan felices ocurrencias. Se ha dicho de él, en la época de la capitulacion del General Lee, que era el hombre mas ufano y mas feliz del país.

Es un orgullo y una ventura que todos los padres comprenderán.

Habia adquirido cierta fortuna por su trabajo, y habia dividido la mayor parte de ella entre sus hijos en 1865, con exclusion del General Grant que no necesitaba, para tener con ella un sueldo elevado. Mr. Jesse R. Grant habia sido nombrado director del correo en Covington por el Presidente Johnson.

Él ha conservado ese modesto empleo bajo la administracion de su hijo, y es uno de los hechos que atrajeron sobre este la acusacion de nepotismo. El Presidente habia partido para ir a recojer el último suspiro de su padre. No llegó á tiempo para tener ese consuelo.

Teatro Solis—El sábado se dió una de las antiguas óperas de Verdi *I Due Foscari*. Despues de haberse inspirado en la Biblia y en Víctor Hugo, el célebre maestro pidió á Byron el tema para una nueva composicion y no anduvo desacertado en elegirlo.

El bardo inglés pagó espléndidamente su hospedaje en el antiguo palacio Foscari de Venecia en donde del centinal de la orgía se remontaba, con vuelo altísimo, á la cumbre del Parnaso y compuso las estancias inmortales del *D. Juan*, inmortalizando la memoria del antiguo dux y de su doble desgracia.

Verdi, teniendo á tratar el mismo asunto, sacando su libreto de la tragedia de Byron, la revistió de una música apasionada, eminentemente dramática y que se hizo en breve popular en Italia.

Algunos trozos de esa ópera son de un mérito capital...

Id. id. 4, id. id. 8, Juan Repetto, 3.45 id. id.
Id. id. 2, id. id. 8, idem, 3.45 id. id.
Id. id. 6, id. id. 8, Henry Marshall, 3.50 id. id.
Id. id. 7, id. id. 8, G. R. Geen, 3.50 id. id.
Id. id. 2, id. id. 9 bis, Henry Marshall, 3.35 id. id.
Id. id. 5, id. id. 9 bis, Manuel Lens, 3 id. id.
Id. id. 15, id. id. 10 bis, Henry Marshall, 3 id. id.
Id. id. 4, id. id. 2, Ed. Vande Velde 3.20 id. id.

Se vendieron 13 lotes que importaron 16,300 pesos nacionales, dando un término medio de pesos 3.50 por vara. Se suspendió el remate á causa de las bretas del 25 y apesar de haber compradores despues del remate que ofrecieron $ 3.30, en compra particular, ofertas que no fueron aceptadas.

Los compradores se escriturarán en la Escribanía de D. Emilio Ilano.

Parte policial—El de ayer da cuenta de lo siguiente:

El jefe de serenos comunica que el sábado á la noche unos ladrones penetraron en la casa del coronel D. Ventura Torrens, sita en la calle de Mercedes número 215, pero sentidos, tuvieron que disparar sin tener tiempo de sustraer nada.

Segun parte del Comisario de la 5.ª Seccion, hoy se presentó en su oficina el Sr. D. Patricio García, que vive en la calle de Médanos entre Mercedes y Uruguay y expuso: que al regresar de la misa primera, encontró forzada una ventana de su cuarto y le habian llevado varias piezas de ropa. Los ladrones que son desconocidos, penetraron en la casa por la puerta de calle que estaba encerrada.

Luis Vilar remitido preso por el Comisario de la 2.ª Seccion, ha sido puesto á disposicion del Alcalde Ordinario, por haber dado un golpe en la cabeza a José Lopez que lastimó levemente.

El Comisario de la Union comunica que fué forzada la puerta del cuarto donde viven Antonio Balbi y Juan Andrea, y que les fué sustraida la cantidad de 76 pesos y algunas prendas. Se ignora quienes sean los autores del robo.

El mismo participa que ayer por la mañana se incendiaron y consumieron tres parvas de cardos pertenecientes al horneró D. Domingo Pastorino. No se conoce el orígen de este incendio.

Segun el parte del Gefe de serenos, antenoche D. Domingo Parodi que vive en la calle de Maldonado cerca del Saladero de Ramirez, al salir al patio de su casa, fué acometido de improviso por un individuo llamado José Garrafa que le asestó una pedrada en la cabeza. Viéndose herido Parodi echó mano de un cuchillo que estaba encima de una mesa, en el patio y lastimó á su adversario en la cabeza en seguida lo golpeó la cara con el cabo. Garrafa lastimó á Parodi en la cabeza pegandole una pedrada. Los dos fueron conducidos al Hospital.

Antenoche se declaró un incendio en la caballeriza de Segundino Amado, sita en la calle de H. Squard. En el acto los serenos de la 10.ª Seccion y una compañía del 1.º de Cazadores se trasladaron al lugar del siniestro y lograron apagar el fuego. Solo consumió un galpon y un poco de paja.

Anteayer el Comisario de la 2.ª Seccion remitió preso á Francisco Baron por haber herido de gravedad á Federico Machado...

...y aprovechando alguna corriente de aire se haya dejado llevar hácia el interior de la República.

Es cruel pensar que una fatalidad nos haya privado para siempre de este arrojado aeronauta.

Esperamos pues, con ánsia alguna noticia favorable que nos tranquilice sobre su suerte.

Principios incompatibles—La redaccion posterga para el próximo número, un artículo que ha escrito con este título, contestando al *Mensajero del Pueblo*.

La espera á que sometemos al colega, le hará encontrar mas sabrosa la lectura de ese artículo.

Varias noticias—Se cuenta que en la noche del sábado, le fué dirijido un tiro desde las gradas al gracioso del Circo, José Rodriguez.

Agrégase que la cosa proviene de asuntos de familia.

Otros dicen que el tiro salió solo, hiriendo al que tenia el arma.

Como es natural, el incidente produjo un gran alboroto.

—Llegó ayer el Coronel Torrent procedente de Paysandú.

Segun un colega de la tarde es portador de una solicitud pidiendo la destitucion del Sr. Mac Eachen á quien reemplazaría el Sr. Castagnet.

—El Gobierno autorizó á la Junta, para que creara su inspeccion científica, á fin de que sean mas espeditivos los asuntos que tramitan en la Comision de Obras Públicas.

—Han llegado 40,000 adoquines para la obra del tren-vía al Paso de las Duranas y se esperan tres buques cargados con 150,000 mas.

—La Comision Auxiliar de Pando autorizada competentemente va á practicar la mensura de los terrenos comprendidos en el ejido de su jurisdiccion.

Deseariamos que ese ejemplo fuera imitado por la Junta de este departamento.

CAMPO NEUTRAL

Medicinas que prolongan la vida!—El término medio de la vida ser a mucho mas largo si el gran consumo actual de la Zarzaparrilla de Bristol se pudiera hacer universal para las enfermedades que provienen de impureza de la sangre y humores escrofulosos. Las medicinas que tienen la propiedad positiva de curar males, y al mismo tiempo la calidad negativa de ser perfectamente inofensivas, son muy raras. La Zarzaparrilla de Bristol es una de ellas. Seria casi imposible producir un caso de escrófula u otra enfermedad ulcerosa ó eruptiva que no se pudiera restringir con el uso de este curativo alterante vegetal, é igualmente imposible nombrar un caso en que haya obrado perniciosamente aun con el enfermo mas débil. Mientras tanto los errores mercuriales ocurren todos los dias. 1-8

Establecido en 1801 El mas antiguo, el mejor y mas barato de los cosméticos, *Tricófero de Barry*, para el pelo. Es un hecho indudable, que fortifica el cabello débil y ralo, haciéndolo espeso, suave y brillante. 1

Almacen de pianos—El abajo firmado, avisa...

...en condiciones de honorabilidad igual á los demas rematadores que no son ni pueden ser deudores á nadie, so pena de perder el ejercicio de su profesion; si la propuesta es fundada segun se asegura ... es mas in ... eral ... que ... es hecho confesado por el mismo Pino, vendria á confirmar lo que se repite, que son muchos los acreedores que se encuentran en el caso del concurso ...

A los Señores Fynn, Pachiarotti y Balparda no se les puede ocultar que un rematador en tales condiciones no puede ofrecer garantías para un remate de tanta importancia, como lo es las existencias del Concurso Camino y Pino, y cuyos perjuicios vendrian á reagravar la situacion de los desgraciados acreedores.

Por mas fundadas que sean las dudas que nos asisten respecto á la posibilidad de que las pretensiones del rematador Pino sean atendidas por los Síndicos del Concurso en cuestion, hemos creido conveniente, en prevision de lo que pueda suceder, sacar á luz todos estos trabajos é intrigas de entre bastidores que solo entre gallos y media noche podrian tener éxito.

El asunto es bastante importante y nos reservamos volver sobre él, si fuese necesario.

N. 6,612 *Garantido*

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio.

Montevideo, Agosto 26 de 1873.

Tomamos del *Telégrafo Marítimo* lo siguiente:

FUERA DE BOLSA

EXPORTACION

Se ha repetido hoy la misma paralizacion de negocios en frutos del país que se ha hecho sentir en la anterior semana.

Fabricas están en tramitacion algunos negocios en cueros ... cuya combinacion de ... llegada del paquete del ... esta tarde ó mañana.

...tempo de esa localidad, se hace necesario que los deudos ó interesados en esos restos, ocurran á la oficina respectiva en solicitud de licencia para la remocion que deberán hacer dentro del término de tres meses, bajo apercibimiento que, de no verificarlo así, vencido que sea el término designado serán remitidos al osario.

Montevideo, Julio 29 de 1873.

j131-3meses *El Secretario.*

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

HOY MIÉRCOLES 27

Última y variada funcion fantástica de nuevo género en esta ciudad, prestidigitacion y bailes de carácter, por la señorita Albina y el Sr. Lopez Donato.

En esta representacion se ejecutarán las mas lindas suertes de su repertorio.

A las 8 en punto.

OTRA

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA

36.ª FUNCION DEL 1er. ABONO

EL JUEVES 28 DE AGOSTO

Los primeros tres actos de la graciosa ópera del maestro Ricci:

GRISPIN Y LA COMADRE

Por la Sra. Piccioli y los Sres. Bottero, Marziali, Buzzi y Fiorio.

El 2.º acto de

El Barbero de Sevilla

Concluyendo con el duo, por la Sra. Biancolini y los Sres. Bottero, Mazzoni y Buzzi.

A las 8 en punto.

REMATES

Rafael Cabal

JUDICIAL

De una productiva finca de tres cuerpos, situada en la calle de Yacaré señalada con los núms. 18 y 20, por liquidacion de la testamentaría del Sr. D. Cárlos Parsons.

El Martes 2 del próximo Setiembre á las tres en punto de la tarde procederé á la venta de la dicha finca, compuesta de un espacioso almacen y dos altos, estando el primero de estos dividido en piezas; cocina, letrina, patio y aljibe.

Este edificio está construido con materiales superiores en todos sus ramos, y el área de terreno que ocupa es de 131 metros 32 cents. cuadrados.

Punto esencialmente comercial y por consiguiente codiciado por buenos inquilinos; con que alerta capitalistas.

Para mas informes Reconquista núm. 183.

...la núm. 151, 130 y 138, brillante oportunidad para los que deseen emplear bien su dinero.

El jueves 28, á las 4 en punto de la tarde, por haberse suspendido el dia 24 á causa de las fiestas patrias se procederá á la venta, precisamente á la mas alta oferta y dinero al contado, de esta importante finca con frente de 15 1/2 varas á la calle de Soriano por 10 1/2 id. á la calle de la Ciudadela, compuestos los altos de cuatro hermosas habitaciones con aljibe, cocina y letrina, formando los bajos un hermoso almacen como para negocio, con todo lo necesario, estando pago el empedrado, vereda y caño maestro.

Nota—Los que deseen mas informes, pueden pasarse por la casa del rematador calle del Daymán, núm. 201, advirtiendo que los títulos son inmejorables. 6633-ag 27-2

Osvaldo Rodriguez

Espléndido remate en la hermosa casa situada en la calle del Durazno núm. 39.

El domingo 31 de Agosto á las tres de la tarde en punto se venderá dicha casa por órden del Sr. Alcalde Ordinario y para pago de una hipoteca.

Esta casa está en uno de los mejores barrios de la ciudad nueva, tiene 15 varas de frente al Norte, por 44 varas y 82 al Sur, seis piezas grandes y bien acabadas, excelentes materiales, aljibe, letrina, cocina, y un espléndido manantial.

Para informarse los interesados de las escrituras y tasaciones, pueden ocurrir al Juzgado Ordinario, ó al rematador Colonia 163. 6512-a23-6

Benjamin Nazar y C.

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

El mas importante remate de CARNEROS RAMBOUILLETS que se ha dado este año.

130 magníficos y perfeccionados

CARNEROS RAMBOUILLETS

nacidos y criados en la cabaña de los «Alamos» propiedad del Sr. D. Wilfred Latham.

En nuestra casa, Victoria, 151.

En los dias 27 y 28 de Agosto, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, el hermoso lote de carneros de raza Rambouillets, criados especialmente y modificados por eleccion adecuándolos al gusto del país, por el Sr. D. Willfred Latham en su cabaña denominada Los Alamos partido de Quilmes.

Estos carneros tan conocidos por los criadores, se elevan anualmente en estimacion, en razon de lo especial de su calidad que los adapta á las exigencias de los estancieros, y á las condiciones del terreno, clima y pastos del país.

Una gran parte de estos animales, sobrepasan en todas aquellas cualidades que vienen á ser el Desideratum para el criador en el Rio de la Plata, á los mejores carneros de la cabaña Imperial de Rambouillet, como puede juzgarse, comparándolos con los que han sido importados estos dos últimos años.

Con figura admirable para engordar, fidelidad de forma y sin igual robustez, la generalidad de ellos, combinan una lana larga, abundante y ondulosa, á la que no se aproxima ningun merino, tanto aquí como en Europa. Otros son de lana algo mas fina, de singular brillantez, fortaleza y particularmente compacta.

Estas diferentes graduaciones en la largura y abundancia de la lana, han sido especialmente producidas por una selecta crianza, á fin de armonizarlos con las distintas calidades de terreno y pastos en varios...

Miguel do Pino y C.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE MONTEVIDEO

TERRENOS DE GRAN PORVENIR

EN LOS DIAS 30 (FIESTA) y 31 DOMINGO DEL CORRIENTE AGOSTO, venderémos:

A TODO PRECIO.

POR LO QUE DEN.

Estos bien situados terrenos ubicados entre LA AGUADA, BARRIO DEL RETIRO Y CORDON; subdivididos en solares cuya área está dispuesta al alcance de todos, frentes á las importantes calles de Sierra, Yaro, Cerro Largo y Orillas del Plata, al lado de la QUINTA DE HERRERA próximos á la ESTACION DEL FERRO-CARRIL A PANDO, con tram via que muy pronto se inaugurará y que pasa por el frente de estos terrenos en la calle de Sierra.

Oportunamente daremos todos los detalles; garantimos títulos de primer órden. Mas pormenores en nuestro escritorio Piedras 125 y 127. 6317-a17-11

Olivera y Silva

De comestibles y bebidas en nuestra casa calle de 25 de Agosto núms. 107 y 109.

El Jueves 28 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un completo surtido de artículos de almacen por órden de varias casas introductoras, cuyo detalle se omite. 6560-a24-3

Joaquin Solé y C.

Importante de una finca por pago de una hipoteca.

El domingo 31 del cte., á las 3 en punto de la tarde venderemos á la mas alta oferta y á dinero al contado una casa situada en la calle del Ejido señalada con los núms. 40 y 42 compuesta de 13 varas de frente con una área de terreno de 377 1/2 varas cuadradas, contiene 7 piezas de un buen material, aljibe, un gran manantial, cocina y letrina etc.

Por mas pormenores ocurran en casa de los rematadores Rincon 211 se garante buenas escrituras. 6354-ag.19-8

Por el mismo

De una confitería situada en la calle Ibicuy n.º 9.

El viernes 29 del corriente á la una en punto de la tarde se procederá á la venta por cuenta y órden de quien corresponde, de todas las existencias, armazon, mostrador, puertas, vidrieras, mesas, aparatos de gas y demas accesorios pertenecientes á dicha confitería; su dueño la vende por tenerse que ausentar del país. 6605-ag.27-3

Rossell y C.

De mercaderías inglesas, francesas y alemanas por órden de varias casas introductoras. En su casa Misiones n. 160.

HOY Miércoles 27 del cte., á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas, recientemente introducidas y propias para la estacion.

Al mismo tiempo—Por cuenta de seguros 127 piezas paño piloto y de tropa. 6152-a21-5

Nicolás Chápores

JUDICIAL

De las existencias de la Sastrería y Ropería del fallecido Don Andres la Coste calle del 18 de Julio...

Al pedir Hesperidina exijir que cada rótulo, etiqueta, cápsula y corcho de la botella, lleve la firma de M. S. Bagley

Por el mismo

De cerveza negra—En el depósito Herrera 1

El jueves 28 del corriente, á las 12 en punto se venderá de órden de una casa introductora y por cuenta de quien corresponda, en lotes al gusto de los compradores.

50 BARRICAS CERVEZA NEGRA EN BOTELLAS marca T con alguna avería.

AL MISMO TIEMPO—SE LIQUIDARÁN EN EL MISMO DEPÓSITO:

47 CAJONES vermouth francés, desembarcado de la barca francesa *Mary Félix*, procedente de Marsella. 6314-a23-2

AVISOS FÚNEBRES

Misas generales

SECCION JUDICIAL

Emplazamientos

Adivinadora En la calle del Rincon núm. 94 se dan consultas de adivinadora, de las 2 de la tarde...

Al público En la calle del Cerrito núm. 291, casa particular se da comida á pensionistas...

Atencion Han llegado de Europa las conocidas...

A los maestros

DROGUERIA Y FARMACIA

DE

A. DEMARCHI H.nos Y C.a

Calle del Cerrito, núms. 239, 241 y 243

SURTIDO GENERAL

DE DROGAS Y DE ESPECIALIDADES INGLESAS, FRANCESAS ITALIANAS Y AMERICANAS

Envases de cristal y porcelana

PRODUCTOS QUIMICOS PARA FOTOGRAFOS, TINTOREROS, CONFITEROS, ETC.

BOTIQUINES HOMEOPATICOS

DE CATELLAN, GARANTIDOS

Se aceptan pedidos directos de la campaña, haciendo referencia á casas de comercio conocidas en esta capital.

Artículos de primera calidad y á precios sumamente reducidos.

En la misma casa se dan

Letras de cambio sobre Italia y Suiza

Ostras frescas GARANTIDAS. Los aficionados á ese rico manjar las encontrarán siempre de primera clase calle Camacuá 61.

Buzas cortas Se compran en la Joyería de A. Caraza calle 25 de Mayo n. 281.

Oficial barbero Se precisa uno bueno en Canelones...

Oficial barbero Se precisa uno en la calle Cerro-Largo n.º 289...

Paño para billar Se vende en el establecimiento de paños y casimires; calle de ...

Profesor de latin Un jóven Español recien llegado se ofrece á enseñar la gramática...

Papas Extranjeras para vender, las hay en venta en la calle 25 de Agosto n. 28.

Partera Se avisa al público que la Partera Virginia Grasi, que vivia en la calle Ibicuí n. 160 se ha trasladado en la calle Cerro-Largo n. 271.

Para bailes Y BANQUETES se alquilan alfombras, candelabros, sillas, sofaes, espejos, platos...

Profesor de francés Calle de Convencion...

Queso de Tafí VINO Y COÑAC DE MENDOZA...

R. E. P. D. B. Y. C. Vean los magníficos retratos en porcelana...

R. E. P. D. B. Y. C. Vean los magníficos retratos en porcelana...

MÁQUINAS DE COSER

278—CALLE DEL RINCON—278

En este acreditado taller se halla un rico surtido de todas clases de máquinas con todos sus útiles.

Por todos los paquetes se reciben los últimos modelos y gran surtido de todo lo concerniente al ramo.

Composturas de todas clases.

Precios reducidos

The London Bakery

Gonzalo Amador de los Rios

GIROS SOBRE ESPAÑA

VENTAJAS PARA EL PUBLICO

TIJERAS DE TRASQUILAR

BOLSAS PARA LANA

ARPILLERA

FERRETERIA SUECA

GRANDES CARRERAS

Fomento Montevideano

AVISOS MARÍTIMOS

COMPAÑIA REAL BRITANICA DE PAQUETES A VAPOR.

EL MAGNÍFICO VAPOR PAQUETE DE ESTA COMPAÑIA

LIFFEY

Comandante GILLIES

Saldrá el 31 de Agosto, á las 4 de la tarde, llevando pasajeros y carga á flete para los puertos siguientes:

RIO JANEIRO
SAN VICENTE
LISBOA
CHERBURGO
SOUTHAMPTON
AMBERES

Se recibe carga para todos los puertos arriba mencionados, con excepcion de Cherburgo.

Gran rebaja de precios

Humphreys y Clarke.

LINEA SEMANAL

P. S. N. C.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LINEA DE PAQUETES REALES BRITÁNICOS

Entre Liverpool y el Callao

Los siguientes (ú otros) vapores de esta Compañía saldrán

ERYMANTHE

NIGER

Société Générale de Transports Maritimes á vapeur

PICARDIE

SAVOIE



BALSAMO MILAGROSO

para la cura radical de toda clase de úlceras, llagas, tumores, granos, erupciones, empeines y demas enfermedades de la piel y tejidos subcutaneos

DE LA HERMANA TERESA

Se vende en las principales farmacias del Estado Oriental.
Depósito general: Droguería Antonio Demarchi herm. y C.ª Cerrito n.º 219, 211 y 2 ?. jll-perm.

COMPAÑIA DEL GAS

Colocacion de aparatos y cañerias

Con arreglo al contrato vigente de iluminacion á Gas, la Compañía tiene la obligacion y el derecho exclusivo de colocar las cañerias y aparatos para el uso del Gas.

Se hace esta prevencion á los consumidores para evitarles los perjuicios á que se exponen en caso de que la colocacion no sea hecha por órden y por operarios de la Compañía.

Para evitar á los consumidores los perjuicios que puedan ocasionarles la compra de aparatos defectuosos la Compañía considera conveniente la reproduccion del art. 25 del contrato vigente de iluminacion á gas:

«Art. 25. Las lámparas, arañas y cualesquiera clase de aparatos para el uso del gas, podrán ser comprados por los particulares, dónde y como mejor les convenga, siendo obligacion de la Empresa colocarlos á los mismos precios que si fueran comprados en su casa, siempre que, inspeccionados convenientemente por la parte científica de la Junta E. Administrativa y de la Empresa no haya objecion que hacerles en cuanto á su bondad.»

m7-perm-2pag.

BARRACA VICTORIA

CARBON

DE HORNO · DE LEÑA · DE COCINA · DE LEÑA · CARBONILLA

133, SANTA TERESA, 133
Se manda á domicilio

COÑAC CELEBRE

DE

JAMES HENNESSY Y C.

GUSTO ESPECIAL Y SIN IGUAL
EL DE MAS VENTA EN EL MUNDO

CALIDADES
*, **, *** estrellas y V.O. (muy viejo)

RECIBIDO MENSUALMENTE

UNICOS AGENTES EN EL RIO DE LA PLATA
JORGE BROWNELL Y C.
CALLE RINCON, 63

Gran baratillo

DE ROPA HECHA

Y GÉNEROS PARA HACERLA

Gran surtido de trajes para niños de 3 á 14 años, compuestos de saco, chaleco y pantalon, casimir...

TODO ESTO SE ENCUENTRA EN EL BARATILLO SIN COMPETENCIA
ANDES, 180, esquina Soriano
SASTRERIA SAVONESA

a11-1mes Amaral y Sousa.

Dr. Jaime Costa y Blé

MEDICO CIRUJANO

Especialista y operador de las enfermedades de los ojos

Solis, 62 — Cerrito, 22
CONSULTAS DE 11 A 1 — CONSULTAS DE 3 A 5

GRATIS A LOS POBRES

s3-perm

Gran Baratillo de calzado

POR MAYOR Y MENOR

Casa principal, 14 de Julio, 183, y sucursal en la misma calle, 114

Liquidacion forzosa

Botines para hombres desde 18 á 50 rls., par, id. para señoras desde 15 á 25 rls., par, para niños y niñas desde 3, á 25 rls., par.

Ademas un surtido general de calzado en las mejores clases á precios muy módicos.

Atencion: estas dos casas tienen bandera de Baratillo. ag13-perm

Legation de France

A MONTEVIDEO

Demande de renseignements ou invitation de se présenter concernant les Français dont les noms suivent:

Garon, Jean Bertrand—Dussaillant—Rey Eugéne—Maddeleine Génac née Terrail.—Carabal—Machiavelli Josephine veuve Ansorel—Lefèvre Desiré—Launaud, Aubert—Damay, Bertrand, dit Henri.

Montevideo le 12 Aout de 1873. a20-1mes

DOCTOR STONARD EDYE

M.D. FRCS. L.M. ETC.

DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA

DE LONDRES Y ALEMANIA

SE HA MUDADO

A la calle del Cerrito, núm. 78,

Consultas desde las 12 hasta las 2 de la tarde

Dr. Stonard Edye, que ha practicado en Inglaterra por el espacio de 12 años, ha ocupado tambien durante este tiempo algunos puestos públicos, como ser, primer cirujano de un gran hospital oftálmico, médico de un hospital obstétrico, de un hospital de sordo mudo, oficial de Sanidad (Medical Officer of Health) etc. etc.

Aviso interesante

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del medio-día de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 41.

en-perm.

Cambio de domicilio

Dr. Cárlos Lestage

se ha mudado de la calle de Solis, núm. 21, á la calle del Uruguay, 283.

Admite consultas de las doce á las dos.

GRATIS A LOS POBRES

jl31-1mes

A los Españoles

LETRAS

SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA

Se dan por cualquier cantidad en el escritorio de Busto Hermanos, calle de Zavala, n. 67.

f9-perm.

Se ha mudado

La casa introductora de relojes y alhajas de D. J. Cauvin, se ha mudado en la misma calle (25 de Mayo, núm. 112.

a17-1mes

BÁLSAMO

PECTORAL

De Jackson

El gran descubrimiento médico de los tiempos modernos.

El mejor jarabe que se conoce para las enfermedades crónicas y recientes del pecho, como ser:

Tos, resfrios, bronquitis, asma, etc.

El mejor jarabe para la tos convulsa en los niños. Es más simple por su composicion, siendo puramente vegetal, y careciendo de toda sustancia que por su uso continuo puede traer malos resultados.

Se vende por mayor y menor en la botica de Smith: calle Sarandí, núm. 111, esquina con la de Alzaibar. a7-1mes

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán sobre todas las plazas de España en casa de P. S. de Zumaran é hijos.

CALLE ZAVALA, 137

f19-1mes

LA LEGALIDAD

Compañía Oriental

DE

SEGUROS MARITIMOS

Y TERRESTRES

Capital, 1.000,000.00

APROBADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 29 NOVIEMBRE 1872.

Empezó sus operaciones el 3 de Enero de 1873
Calle de Zavala, 51, y Cerrito, 92 y 94.

Directores
D. A. F. Braga.
D. Estéban Risso.
D. Enrique Fynn.

Gerente
D. A. Ferreira.

Tinta para imprenta

NEGRA Y DE COLORES

CLASE SUPERIOR

Depósito: Librería de Lastarria

235—CALLE 25 DE MAYO—232

Consulado

DE S. M. EL REY DE ITALIA

Estando abierta la sucesion del súbdito italiano José Leonardi, ... —Montevideo, Agosto 21 de 1873. a22-1mes

LATIGOS

Brasileros

GRAN SURTIDO

Se han recibido recientemente en la LIBRERIA DE LASTARRIA

Calle 25 de Mayo, 232

a19-10

AVISO DEL GAS

Grande economía en el uso del Gas Pneumático.

En vista de la crecida venta y uso general de este alumbrado y muy conocido Gas, la Compañía respetuosamente avisa sus favorecedores y al público en general que ha hecho una rebaja de 10 p% en el precio de la Gasolina; haciéndola una luz sin duda la mas barata, al mismo tiempo de ser la mas segura y brillante iluminacion hasta ahora conocida.—Compañía del Gas Pneumático, en Montevideo, calle 25 de Mayo, núm. 90, esquina de Cerrito.

a7-perm Los Ajentes.

AL

CORSÉ ORIENTAL

138—TREINTA Y TRES—112

La primera casa

QUE INTRODUJO EN ESTE PAIS EN 1860, LAS MAQUINAS DE COSER

DE SINGER



OJO - OJO

A TODOS INTERESA

A los padres de familia, á los mercachifles y á todos los que quieran comprar CALZADO BARATO, participamos que hay un gran surtido para hombres, señoras y niños, que se venderá un 25 por ciento menos que el precio que antes se vendía, por tener que ausentarse del país el dueño de la acreditada zapatería del MONTERO DORADO, calle 25 de Mayo, núm. 141, entre las calles Cerro y Juncal.

Acudan pronto, seguros que saldrán satisfechos por la extraordinaria baratura y la superior calidad del calzado.

a9-perm Pedro Eichelberg

LIQUIDACION

DE LA MUEBLERIA Y TAPICERIA

DE

GERMAN ENGEL Y C.ª

CALLE SARANDI, 154, ENTRE ZAVALA Y MISIONES

Tenemos el honor de anunciar al público que se liquidarán todas las existencias de dicho establecimiento en pocos dias y sin reserva de precio. ... jn29-perm

CIRCULAR

FERRO C. CENTRAL DEL URUGUAY

Por disposicion del Directorio, se hace saber á los suscriptores de acciones de 1.ª y 2.ª série, que no han sido pagas en su totalidad, que deben entregar sus cuotas en esta administracion, con el interés legal desde el dia de su vencimiento hasta el de su entrega, dentro del término preciso é improrogable de seis meses, advirtiéndose que á los que entreguen los saldos adeudados dentro de los primeros tres meses de esta aviso, no se les cobrará interés.

Despues de transcurridos los seis meses de esta fijada prórroga, las acciones caerán en caducidad definitiva, y el Directorio dispondrá de ellas como convenga.

Montevideo, Marzo 27 de 1873.
m30-6meses El Secretario.

Cajonería fúnebre

PLAZA INDEPENDENCIA N.º 58.

Se ocupan de colocar luto en las casas mortuorias.
Hay tambien manto, candeleros y velas de cera.
m. 21-perm.—

Compañía del Gas

GRAN REDUCCION DE PRECIOS DE APARATOS

En el depósito calle Treinta y Tres núm. 73 se encuentra un variado surtido de las mejores fábricas y de formas elegantes, como:

Lámparas de cristal de 2 á 10 luces. ...

Un surtido de todos los objetos á que puedo aplicarse el gas, como calentadores, estufas, etc. Los consumidores pueden contar con seguridad de que los aparatos que se ofrecen en venta en el depósito de la Compañía son de los mejores gustos y calidades y á precios sumamente bajos.

Montevideo, Agosto 8 de 1873. a 9-15

VINO SECO

Marca «MARISTANY» en cuarterolas

Cerveza inglesa, noruega y alemana de todas marcas, salsa inglesa.

Leche condensada

Vinos de Francia, España y Alemania, agua de soda inglesa, ajenjo, litter, marrasquino, pigarros de hoja muy baratos.

CIGARRITOS DE HOJA

DE COPE Y C.ª

Té Congow superior, bebidas, licores y comestibles de toda clase, jabones y perfumeria, muestras de ferreteria, pintura, cola, etc.

CHAMPAGNE SUPERIOR

VIN DES PRINCES

Introducidos por G. C. Hoard y C.ª calle Cerrito 86 y 82 (esquina Solis,) Montevideo.

a12-1mes

Cura de los sabañones

Con el bálsamo del Dr. Greves—Instantáneamente calma el dolor y la incomodidad causada por los sabañones, y los cura en 24 horas—Es el mejor preventivo para no tenerlos—Suaviza el cútis gretado por el frio dándolo hermoso brillo y blancura—Se vende por mayor y menor.

Se vende por mayor y menor en la Botica de Smith, calle Sarandí núm. 111, esquina con la de Alzaibar. a7-1m

Academia Mercantil

SUPERIOR

DIRECTOR F. F. CALVET

ZAVALA 119 (BAJOS)

Se dan lecciones en ella y á domicilio

...

FORTUNA

POR 50 PESOS

En el pueblo 25 de Agosto en la toda del Arroyo de Santa Lucia, donde está el gran puente de fierro y la gran estacion del Ferro-Carril C. de Uruguay se vende en el centro del comercio de toda clase de frutos del país y que servirá los dos vías que van por la Florida y Durazno y para San José é Higueritas (Nueva Palmira). Se venden solares de 20 metros de frente por 50 metros de fondo á 50 pesos el solar, y á elegir por mas precio; para tratar en la agencia principal calle Rincon núm. 47 de 12 á 2 de la tarde, en la calle de la Colonia n. 201 de 8 á 10 de la mañana.

s11-1mes Ramon Alvarez

AL PUBLICO

BARRACA SOLIS

CALLE ...ESQUINA 25 DE AGOSTO

Ponemos en conocimiento de nuestros favorecedores el haber recibido varios cargamentos de carbon de piedra de primera clase. Se manda á domicilio á precios módicos.

MOORE Y TUDOR

SAL DE CADIZ

COMPAÑIA NACIONAL

DE

LIMPIEZA PUBLICA A VAPOR

Privilegiada por el Superior Gobierno de la República.

SERVICIO DE DIA Y DE NOCHE SIN OLOR Y SIN RUIDO

La compañía tiene el honor de ofrecer al respetable público desde el lunes 30 del corriente su establecimiento de limpieza, situado en la calle del Ibicuí número 317, lo cual hará servicio de dia y de noche, teniendo su personal y máquinas completo pronto para atender á los pedidos que tengan á bien confiarle, pudiendo dirigirse los pedidos al mismo establecimiento ó á las sucursales siguientes:

Villalba y Trianes, calle de las Piedras esquina á la de Zavala, Agencia.

Joaquin Solá, plaza Matriz, esquina de Rincon y Cámaras.

Palau y Garriga, calle del Cerro-Largo núm. 135 A, carpintería.

Panaderos Mendez, Ciudadela 170.

Cordon, 18 de Julio, 591, barraca de Pouse.

Union, calle del 18 de Julio núm. 335 y 337. Fonda Española.

Aguada, D. Pablo Rochetti, calle de la Agraciada núm. 236, Boiera.

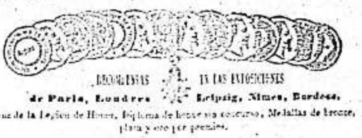
Paso del Molino, Sr. Nata.

N. B. La Sociedad tiene prontos dos carros que harán el servicio diario para recojer las aguas sucias: las personas que deseen que les sean recogidas las aguas, podrán dejar aviso en las mismas sucursales, á bien llamar á los peones que no dejarán de atender al público.

PRECIOS MODICOS

47-perm.

ADVERTENCIA DE MOLINERIA



de Paris, Londres · Leipzig, Nimes, Burdeos.

EL SASSEUR MÉCANIQUE DE CABANES

Construccion especial de toda clase de aparejos para el uso de los molineros y fabricantes de harinas ...

HENRI CABANES
36, CALLE ... 36

COLCHON ELÁSTICO

BERSON

PRIVILEGIADO POR EL GOBIERNO

Superior á todo lo conocido; es confortable, sólido, simple, de un manejo fácil y de un precio acomodado. Es su fabricacion no entra mas que fierro y alambre, lo que impide que pueda ser refugio á los insectos.

El colchon Berson ha sido premiado varias veces y aprobado por la Academia de Medicina de Francia.

7—CALLE DEL URUGUAY—7

a1-perm



OPRESIONES ASMA NEVRALGIAS

ENFERMEDADES DE LA PIEL — BALSAMO D^r CALMANN

INJECTION BROU





TRICOFERO

Su fama es universal

Sus hechos son conocidos — El efecto es admirable

Da brillo al cabello y lo organiza, estirpa la caspa y refresca; quien lo prueba es convencido; puramente vegetal.

En América, Europa, Asia y Australia, se ha hecho indispensable para el tocador.

PRUÉBESE! PRUÉBESE! PRUÉBESE!

En venta en todas las boticas, perfumerías y establecimientos de fantasía.

jn21-perm-12 p. por mes

PRODUCTOS DE J.-P. LAROZE

Farmacéutico, 2, rue des Lions-Saint-Paul, Paris.

JARABE DEPURATIVO de Corteza de naranjas amargas al IODURO DE POTASSIUM

JARABE LAROZE de Corteza de naranjas amargas TONICO, ANTI-NERVIOSO

JARABE FERRUGINOSO ... IODURO DE HIERRO

JARABE SEDATIVO ... BROMURO DE POTASSIUM

Montevideo: A. DEMARCHI H.nos y C.ª ...

CONAC

J. Y F. MARTELL

VERDADERO RACAHOUT DE LOS ARABES de DELANGRENIER, en París.

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—El Secretario. m30 per.

COLEGIO

ORIENTAL

BAJO LA DIRECCION

DEL

BACHILLER EN ARTES Y CIENCIAS

ZENON SOLER

Queda abierto este establecimiento de enseñanza elemental completa y superior, idiomas, estudios comerciales y bellas artes, desde el 1.º de Agosto.

Calle 18 de Julio, núm. 218, entre Daiman y Rio Negro.

jl31-1mes

Cajonería fúnebre

EN LA CALLE MACIEL, 22, ENTRE 25 DE MAYO Y WASHINGTON

Se avisa de abrir este nuevo establecimiento, en donde encontrarán un precioso surtido de todas clases para pobres y ricos, cajones finos de caoba bien construidos y muy baratos, ... a5-1mes

VENTA DE SOLARES

EN VILLA COLON

A 20 minutos de la Capital, tramvía desde la Estacion á los terrenos en venta.

Aguas corrientes gratis.

Iglesia y gran colegio de instruccion primaria y superior á construirse inmediatamente.

Fertilidad, hermosa naturaleza, aire puro, posicion y baratura constituyen las ventajas especiales de esta localidad, los interesados pueden ocurrir, Sarandí n. 109.

ab.4-6meses.

PILDORAS DEHAUT.

Máquinas de vapor

VERTICALES

LAS MEJORES QUE HAN LLEGADO

DE HERMAN LACHAPELLE

Garantidas por 10 años

Desde 1 á 5 caballos. En estas máquinas se consigue una economía de 50 p% por el nuevo sistema de calderas construidas con chapas de acero y movidas de calentador de agua á 80 grados.

Se aplican con facilidad á toda clase de industrias.

MAQUINAS PARA TAPAR BOTELLAS

235—Calle 25 de Agosto—235

HIRASSARD a21-perm

A LOS HABITANTES

DE CAMPAÑA.

La Sociedad de «Amigos de la Educacion Popular» organizada en Montevideo en 1868, para propender al mejoramiento y difusion de la enseñanza, ...

Montevideo, Julio 1873.
j13-3m-2p sem. La Comision.

¡CUIDADO!

¡FRAUDE PUBLICO

PRACTICADO CON LA

FALSIFICACION

DE LAS

Píldoras y el ungüento Holloway

...

ARMERIA

CUCHILLERIA

25 DE MAYO, 212



BANCO ALEMAN-BELG

DEL RIO DE LA PLATA

COLONIA (PRUSIA)

Buenos Aires y Montevid

Capital autorizado...... Thalers de Prusia 20
Capital suscrito........ id. id. 10

ESCRITORIO

Calle Treinta y Tres 163

EL BANCO abre cuentas corrientes á casas de comercio y personas abonadas.
RECIBE fondos á plazo fijo con bonificacion
DESCUENTA letras y pagarés.
COMPRA letras de cambio sobre los principales mercados.
GIRA letras de cambio sobre
Buenos Aires — Bremen
Rio Janeiro — Paris
Nueva-York — Amsterdam
Lóndres — Amberes
Berlin — Génova
Colonia (Prusia) — Madrid
Hamburgo — Lisboa

Montevideo, 10 Marzo 1873.
T. Bachm

Banco Aleman-Belg

DEL RIO DE LA PLATA

Desde esta fecha el Banco abonará réditos á los saldos acreedores:

Montevideo, 9 de Abril de 1873.

Ab. 4—perm. T. Bach

BANCO

Herrera, Eastman y

Montevideo, Julio 2 de 1873

BANCO DE LÓNDR

Y RIO DE LA PLATA

Montevideo, Abril 1.º de 1873.

WANKLIN Y C.

202—CALLE DE MISIONES—202.

BOLSA

Muebleria y Tapice

DE

BONAT Y HELLE

CALLE DE ZAVALA, NÚM. 48

a19-15 Bonat y Heller

MAQUINAS

DE COSER

SINGER

SE VENDEN

73—CALLE COLON—73

Consulat Gral. de Fra

A MONTEVIDEO

PUEBLO

LA PAZ